



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENCOMENDAS LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 OCT. 2026 13:23
Número:	1011
Folios:	3
Pro. N°	
Tramitado:	
Recibido:	

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Nota N° 156/26

Letra: MPF-LLA
Ref. Pedido de Informe -
Planta de Asfalto Municipal

Ushuaia, 23 de octubre de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

Nos dirigimos a usted a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita información detallada respecto de la situación operativa, económica, ambiental y técnica de la Planta de Asfalto Municipal de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente se exponen, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorette SALDÍAS
Concejal Bloque La Causa del Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

La adecuada gestión de las dependencias e instalaciones municipales vinculadas con la ejecución de obras públicas requiere garantizar condiciones de funcionamiento compatibles con la normativa vigente, la protección del ambiente y la correcta utilización de los recursos públicos.

En este marco, la situación de la Planta de Asfalto Municipal de Ushuaia adquiere particular relevancia a partir de los antecedentes comunicados mediante la Nota N.º 258/2026 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Conforme surge de dicha actuación, la autoridad ambiental provincial formuló observaciones vinculadas con el funcionamiento de la Planta de Asfalto Municipal y con el cumplimiento de los procedimientos ambientales correspondientes, particularmente respecto de la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental —EIA— requeridos para su funcionamiento.

En tal sentido, resulta necesario que este Concejo Deliberante pueda conocer con precisión el estado actual de las actuaciones administrativas y ambientales vinculadas con la planta, las presentaciones efectuadas ante la autoridad provincial, las observaciones formuladas y las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para regularizar su situación.

Asimismo, entre los antecedentes informados se encuentra la detección de un conducto proveniente del sector de la Planta de Asfalto, respecto del cual se habría observado la descarga de líquidos con características oleosas y presencia de olor compatible con hidrocarburos hacia sectores vinculados con el sistema de drenaje y el canal de guarda correspondiente a la cuenca del Río Olivia.

La naturaleza de dichas observaciones torna indispensable conocer qué medidas técnicas, preventivas, de contención, monitoreo y eventual remediación fueron implementadas por las áreas municipales competentes, así como los resultados de los análisis o estudios que pudieran haberse realizado sobre los líquidos, suelos y recursos hídricos involucrados.

La protección de la cuenca del Río Olivia reviste especial importancia desde una perspectiva ambiental, por lo que corresponde disponer de información suficiente y

Vladimir ES...
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

SAIDIAS
...
...



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

verificable respecto de cualquier situación que pudiera comprometer la calidad de sus aguas o el equilibrio ambiental de los sectores circundantes.

En igual sentido, resulta necesario conocer si actualmente existen freáticos o pozos de monitoreo de aguas subterráneas asociados al sector y, en caso afirmativo, su cantidad, ubicación, estado operativo y resultados de los controles realizados.

Por otra parte, el ejercicio de las funciones de control propias de este Concejo Deliberante requiere contar con información precisa respecto del costo económico de funcionamiento de la Planta de Asfalto Municipal, tanto durante los períodos de producción como durante aquellos en los cuales la estructura permanece sin actividad productiva.

En consecuencia, resulta pertinente conocer los costos fijos mensuales asociados al mantenimiento de la instalación, personal, servicios, seguridad, mantenimiento de equipos y demás erogaciones que subsisten durante su paralización, así como los costos variables correspondientes a los períodos en que se encuentra operativa.

Dicha información deberá complementarse con datos relativos a la producción efectiva de asfalto, permitiendo establecer la relación existente entre los recursos públicos destinados al funcionamiento de la planta y los niveles de producción alcanzados.

Otro aspecto que debe ser objeto de información se encuentra relacionado con el personal asignado a la Planta de Asfalto, su composición, funciones y responsabilidades.

En particular, resulta necesario conocer la nómina del personal afectado a la instalación, sus funciones específicas, modalidad de vinculación y la identificación del personal técnico o profesional formalmente designado como responsable de las operaciones desarrolladas en el establecimiento.

La identificación clara de las responsabilidades técnicas y administrativas constituye un elemento indispensable para evaluar los procedimientos de funcionamiento, supervisión, mantenimiento y cumplimiento de las obligaciones ambientales correspondientes.

La Ley Provincial N.º 55 establece el marco general para la protección, conservación y mejoramiento del ambiente en el ámbito provincial, contemplando mecanismos de evaluación y control sobre aquellas actividades susceptibles de producir

impactos ambientales.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 78, reconoce el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado e impone al Municipio el deber de preservarlo y defenderlo, así como de prevenir y minimizar los impactos negativos derivados de actividades que pudieran afectar el ambiente.

Asimismo, el artículo 125, inciso 32, reconoce entre las atribuciones del Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal, mientras que el inciso 35 atribuye a este Cuerpo la función de realizar el control de gestión y fiscalizar el cumplimiento de las normas municipales.

En consecuencia, el presente requerimiento procura obtener información objetiva y documentada que permita conocer la situación actual de la Planta de Asfalto Municipal, evaluar las medidas adoptadas frente a las observaciones formuladas por la autoridad ambiental provincial y efectuar el seguimiento institucional correspondiente.

La presente solicitud no persigue atribuir anticipadamente responsabilidades ni formular conclusiones respecto de las actuaciones desarrolladas, sino contar con elementos suficientes para determinar el estado operativo, económico, técnico y ambiental de la instalación.

Por tal razón, los bloques firmantes presentan el presente Proyecto de Resolución a fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita información detallada respecto de la Planta de Asfalto Municipal de la ciudad de Ushuaia, particularmente en relación con sus costos operativos, personal asignado, situación ambiental y medidas adoptadas frente a las observaciones formuladas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Esteban SALDAS
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.º- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita a este Concejo Deliberante, conforme a la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, un informe pormenorizado respecto de la situación operativa, económica, técnica y ambiental de la Planta de Asfalto Municipal de la ciudad de Ushuaia, indicando:

A- Costos operativos y producción: Detalle de los costos mensuales correspondientes al funcionamiento y mantenimiento de la Planta de Asfalto Municipal durante los años 2025 y 2026, discriminando los costos fijos existentes durante los períodos de paralización y los costos variables correspondientes a los períodos de producción. Asimismo, informar la cantidad de asfalto producida durante dichos períodos, acompañando los registros, balances o documentación respaldatoria correspondiente.

B- Personal asignado y plantel técnico: Nómina completa del personal actualmente asignado a la Planta de Asfalto Municipal, indicando cantidad de agentes, funciones desempeñadas, modalidad de vinculación y área de dependencia. Asimismo, identificar al personal técnico o profesional formalmente designado como responsable de la operación, supervisión y funcionamiento de la planta, acompañando copia de los actos administrativos de designación que correspondan.

C- Estudio de Impacto Ambiental: Estado actual de tramitación de los Estudios de Impacto Ambiental y demás evaluaciones o autorizaciones ambientales correspondientes a la Planta de Asfalto Municipal ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia, indicando las presentaciones efectuadas, observaciones formuladas, requerimientos pendientes y medidas adoptadas para su cumplimiento. Asimismo, informar las circunstancias administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento de la planta durante los períodos en los cuales dichas aprobaciones no se encontraban otorgadas.

D- Descargas, mitigación y remediación ambiental: Informar las medidas técnicas, preventivas, de contención, mitigación y eventual remediación implementadas a partir de

Vladimir ESPECHE
Concejal B oque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

RODRIGO SALDIAS
Concejal B oque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

la detección de descargas de líquidos con características oleosas o compatibles con hidrocarburos provenientes del sector de la Planta de Asfalto hacia el sistema de drenaje, canal de guarda y sectores vinculados con la cuenca del Río Olivia.

Asimismo, acompañar los resultados de los análisis, muestreos o estudios efectuados sobre dichos líquidos, suelo, aguas superficiales o subterráneas y especificar si actualmente existen freáticos o pozos de monitoreo activos en el sector, indicando cantidad, ubicación, periodicidad de los controles, parámetros analizados y resultados obtenidos.

E- Actuaciones administrativas: Remitir copia de las actuaciones, notas, informes técnicos, inspecciones, intimaciones, requerimientos y demás documentación intercambiada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Ambiente de la Provincia vinculada con la Planta de Asfalto Municipal y, particularmente, con los antecedentes contenidos en la **Nota N.º 258/2026**.

ARTÍCULO 2.º.- DE FORMA.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

ESTHER SALDAS
Secretaría de Ambiente
Municipalidad Ushuaia